

culos, y si estos no pueden modificarse en el sentido insinuado por mí, he manifestado que se me tenga por no conforme con el contrato.

El señor Presidente.— Pero el señor Fernández debe tener en consideración que la Mesa le invitó a que votara y que lo hizo por el Sí.

El señor Fernández.— Que se deje constancia en el acta, de mis palabras, a fin de no aparecer en contradicción con mi voto.

El señor Presidente.— Entonces el señor Senador mantiene su voto a favor del artículo primero, y votara en contra de los siguientes.

Después de lo cual, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, y levantó la sesión, manifestando que la próxima tendría lugar el martes 30 del mes en curso.

—Eran las 8 y 45 p. m.

Por la Redacción

LUIS F. URIARTE.

15a. sesión del Martes 30 de junio de 1925

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Bedoya, Castro, Caveró, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Salomón, Velarde, y González M. D.; y Cáceres; Secretarios; fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.— Pueden hacerse observaciones al acta.

El señor Fernández. Señor Presi-

dente: En la parte del acta relativa a mi última intervención, se dice que yo mantuve mi voto favorable al contrato. En primer lugar, debo hacer presente, que no se ha puesto al voto todo el contrato, sino el artículo primero del proyecto. Yo manifesté que el sentido de mi voto era solamente por el nombre del contrato, por el contenido del artículo primero, pero que quedaban en pie todas mis observaciones, y puntos de vista, y que la votación que iba a recaer sobre el contrato dándole el nombre de concesión y no el de administración, no implicaba el abandono de ninguna de mis observaciones. Suplique que se dejara constancia de mis palabras en el acta, como nuevamente lo solicito a hora. Yo suplico a la Mesa que se sirva recordar lo que he dicho, esto es, que solamente se trata del nombre o designación jurídica del contrato, que es para mí enteramente indiferente para lo principal de mi exposición, pero que mantengo mis puntos de vista sobre los puntos cardinales de la relación jurídica.

El señor Franco Echeandía.— Yo también tengo que referirme a la intervención que tuve en ese contrato. Notó que en el acta no se hace mención, sino de las observaciones que hice a las cláusulas 2ª y 7ª, pero no a la 17ª. Respecto de esta cláusula, manifesté que el precio de las cajas de fósforos fuese igual no solamente en Lima, sino en toda la República, y supliqué al señor Ministro que tuviese presente mi atinencia. Repito que fueron tres artículos los que yo observé, el 2º el 7º y el 17º (Pausa).

El señor Presidente.— Si no se hace otra observación al acta se dará ésta por aprobada con las observaciones formuladas por los

señores Senadores por Ancash y por Piura. (Pausa)

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestando en respuesta a un pedido del señor Arana, que ha cableografiado a nuestro representante en Río Janeiro, ordenándole activar sus gestiones ante la Cancillería del Brasil, para que se conceda permiso para el ingreso de armas y municiones con destino a Iquitos.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

—Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que con fecha 15 del actual y bajo el No. 5129, se ha puesto el cúmplase a la resolución legislativa en virtud de la cual se reconoce hasta el 23 de noviembre de 1922, a don A. Salas, Comisario de Policía, veinticinco años, un mes y ocho días de servicios prestados a la Nación.

—Del mismo, participando igualmente que con fecha 24 del presente y bajo el No. 5136, se ha puesto el cúmplase a la ley que manda consignar en el pliego de Gobierno del Presupuesto General, una partida de Lp. 2,000.0.00 para erigir en el Cementerio General de esta capital un mausoleo en el que reposen los restos del que fué Presidente del Senado, don Guillermo Rey.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

—Del señor Ministro de Hacienda, informando en el proyecto por el cual se dispone que la pasa que se importe del extranjero sufrirá un aumento en el impuesto que la grava, a razón de cuarenta centavos kilo.

A la Comisión que pidió informe.

—Del mismo, informando igual-

mente en el proyecto presentado por el señor Franco Echeandía, en virtud del cual se exonera por el presente año a los fundos del departamento de Piura, del pago de contribución predial rústica y urbana a que están afectos.

A la Comisión que solicitó el informe.

—Del mismo, remitiendo para su distribución entre los señores Senadores, cincuenta ejemplares del tercer tomo del Inventario (Margesí) de bienes nacionales.

Hágase la distribución correspondiente, avísese recibo y archívese.

—Del señor Ministro de Fomento, contestando a un pedido formulado por los señores Pardo Figueroa y Castro, para que se declare feriado para el pueblo de Cachora, jurisdicción de la provincia del departamento de Apurímac, el día en que se acostumbra a celebrar anualmente una feria industrial, agrícola y ganadera.

Con conocimiento de los señores Pardo Figueroa y Castro, al archivo.

—Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido formulado por el señor Cornejo, que su Despacho ha ordenado que el ingeniero don Enrique Trujillo Bravo, practique una investigación detallada de la iglesia de Ferreñafe, formule el presupuesto de reparaciones y lo eleve a ese Ministerio para que se acuerde lo conveniente en orden a la ejecución de los trabajos.

Con conocimiento del señor Cornejo, al archivo.

—Del mismo, expresando en contestación a un pedido del señor Castro, que su Despacho ha comisionado al Ingeniero Agrónomo don Héctor Arbulú, para que efectúe en la provincia de Otuzco, los estudios necesarios pa-

ra procurar el incremento de los cultivos de trigo.

Con conocimiento del Sr. Castro, al archivo.

—Del mismo, informando en un pedido formulado por los señores Franco Echeandía y Castro, para que a un grupo de jóvenes piuranos, que deseen cruzar el Oriente, se presten toda clase de facilidades, tanto para su viaje, como para su establecimiento en la montaña.

Con conocimiento de los señores Franco Echeandía y Castro, al archivo.

—Del señor Ministro de Guerra, manifestando en respuesta a un pedido formulado por el señor Castro, que su Despacho ha impartido, desde hace algún tiempo, las órdenes convenientes para que el Sub-teniente Velazco, pilotee el areoplano adquirido por erogación popular en el departamento del Cuzco.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

DICTAMENES

—De la Comisión de Instrucción en la solicitud presentada por don Gaspar Gutiérrez, pidiendo se mande reformar la cédula de jubilación que se le expidió por resolución suprema de 19 de enero de 1924.

—De las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, en el proyecto presentado por el señor Castro, en el cual se crean dos impuestos: uno de 20 centavos por cada litro de alcohol que se consuma en la provincia de Pacasmayo; y otro de 10% ad-valorem, sobre las bebinas alcohólicas que se consuman en la misma provincia, con destino a la realización de diferentes obras de canalización, pavimentación, dotación de agua y en general el ornato del puerto de Pacasmayo.

—De la Comisión de Hacienda en el proyecto venido en revisión en virtud del cual se crea un Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduanas.

—De la Comisión de Premios en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, para que se conceda a doña Victoria Lama, viuda de don Guillermo Rey, la pensión de cien libras mensuales, en calidad de montepío.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

—De la Comisión de Gobierno, en la solicitud presentada por don Modesto Molina, para que se le declare comprendido en la resolución legislativa No. 1442, que concede a algunos peruanos que prestaron sus servicios en favor de la causa nacional, en los territorios detentados por Chile, que se les reconozca éstos, abonándoseles como dobles para los efectos de la jubilación, cesantía y montepío.

En Mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor Castro.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene su Señoría.

El señor Castro.—He recibido un telegrama de Trujillo en el cual se formula una queja contra la designación hecha por la Dirección de Instrucción, al nombrar Director del Centro Escolar de Trujillo, a un normalista que, si es verdad que es persona seria y que reúne condiciones para poder regentar ese Centro, tiene por lo menos la tacha de tener muy pocos años de servicios, postergándose a otro normalista que tiene catorce años y cuya conducta puede decirse que está colocada en el mismo plano de la del nombrado. Como estas son di-

ferencias que mortifican y desconcielan a los preceptores, yo me permito pedir a la Mesa que pase un oficio al señor Ministro de Instrucción, haciéndole conocer esta queja que entrego al Senado. No necesito citar los nombres de los preceptores a que me refiero, porque, seguramente, al señor Ministro, cuando pida informe a la Dirección de Instrucción, se le pondrá al corriente de qué normalista se trata.

En días pasados solicité que se pasara un oficio al señor Ministro de Guerra respecto a los funcionarios a quienes comprende la ley 3080 pero olvide pedir a la Mesa, que un oficio igual se dirigiera al señor Ministro de Marina, porque no solamente en el Ministerio de Guerra existen funcionarios comprendidos en la ley citada, sino que también los hay en el de Marina. Deseo, pues, que se pase un oficio al señor Ministro de Marina, en el mismo sentido en el que se pasó al de Guerra.

Hace muchos meses que, a mi solicitud, se envió al señor Ministro de Hacienda, un memorial en el que le pedía disminuyera los impuestos que pesaban sobre la coca que se producía en el distrito de Ongón, de la provincia de Patá. Recuerdo que el señor Ministro de Hacienda contestó que había dictado las medidas del caso para reducir ese impuesto, en efecto, lo consideraba lesivo a los intereses de los agricultores de zona. Ahora vuelven a dirigir esos agricultores otro memorial al Senador que habla, en el que reclaman, nuevamente, que el señor Ministro de Hacienda dicte las disposiciones del caso, a fin de impedir que se continúe gravando la coca en esa forma. Voy a rogar al señor Presidente, que en este mismo sentido, oficie al señor Ministro de Hacienda, con el

objeto de que dicte alguna disposición permanente o que la ponga en ejecución, si es que ya se ha dictado.

En ese mismo memorial se quejan los vecinos del distrito de Ongón, de que el actuador de matrículas ha establecido tarifas antojadizas y caprichosas, acotando a los cargueros, braceros, obreros, en fin, a las diferentes personas que en no están comprendidas en la ley. De manera que deseo que el oficio que se pase, se contemple también este segundo punto del memorial que envió a la Mesa.

Los vecinos del mismo distrito, piden, asimismo que se les atienda, de modo que puedan hacer colocar un puente, a fin de conseguir el desarrollo o desenvolvimiento de sus transacciones agrícolas con los distritos vecinos. Este pedido está contemplado en la parte tercera del memorial que presento, y que deseo que se transcriba al señor Ministro del Ramo.

Por último, los mismos vecinos solicitan que, teniendo en cuenta la crecida población escolar, se ordene el restablecimiento de dos escuelas, una fiscal y otra mixta. Creo que estos pedidos, son justos y deseo que se pase un oficio al señor Ministro de Instrucción pidiendo el restablecimiento de esas escuelas.

Finalmente, hace mucho tiempo, seis meses, más o menos, no recuerdo precisamente la fecha, solicité del Ministerio de Guerra, que teniendo en consideración los importantes servicios prestados a la Nación, por el General Eléspuro, fallecido en Alemania, se ordenara la traslación de sus restos al Perú. Como ha pasado tanto tiempo y el señor Ministro no ha cumplido el ofrecimiento que hizo en este sentido, pido que se le pase un oficio para que, en

atención a los sesentitres años de servicios que prestó a la República ese digno jefe, se sirva disponer la repatriación de sus restos.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: En el informe que se ha leído, mandado por el señor Ministro de Hacienda, referente a un proyecto presentado por mí, para la exoneración del pago de contribuciones rústicas y urbanas en mi departamento, veo que tres provincias aceptan el proyecto, no así las de Ayabaca y Paita. Hace muy bien el Subprefecto de Ayabaca, de no aceptar, y lo felicito por esa determinación, porque, realmente, esa provincia no ha sufrido como las demás. Lo mismo que Paita. Dice también el señor Ministro, que cada caso aislado debe presentar su solicitud. Yo acepto, para evitar abusos; pero voy a rogar a la Comisión dictaminadora, que al tomar conocimiento de mi proyecto, así como del informe del señor Ministro, vean la forma de que no se les obligue, previamente, a depositar dinero al presentar la solicitud, porque corren el riesgo de que se repita lo que sucedió hace cuatro años, en que se pidió garantía por unos reclamos que se hicieron de Piura y el resultado fué que no se tramitó el asunto y la plata quedó ahí depositada. En cambio, en otras ocasiones, cuando se ha atendido directamente, estos reclamos por el Gobierno, han sido resueltos inmediatamente, lo que no pasa con la Compañía Recaudadora. Por esta razón, solicito que la Comisión vea la manera de que no se obligue a los peticionarios a depositar ningún dinero al hacer su solicitud.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Arana.—Señor Presidente. Voy a manifestar mi agradecimiento por la actividad que ha desplegado el señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de un pedido que formuló la semana pasada para que se permitiera el libre tráfico de escopetas y armas necesarias a los pobladores de las selvas. De ese oficio se ha dado cuenta en el despacho, y, como he dicho, agradezco al señor Ministro, la solicitud con que lo ha atendido.

Voy a formular un pedido, señor Presidente.

Deseo que se oficie al señor Ministro de Instrucción, remitiéndole copia del telegrama que he recibido de los padres de familia de Moyobamba. Yo, como Senador de la República, y oriundo de ese departamento, tengo que preocuparme de la marcha de ese Colegio. Parece que la dirección y el Profesorado están en divergencia, dando un espectáculo escandaloso y e inmoral. Por esta razón, pido que se remita al señor Ministro de Instrucción copia de ese telegrama, para que informe sobre el particular.

Otro pedido, Señor Presidente: Deseo que se oficie al mismo Ministro, insinuándole la conveniencia de que se formule el presupuesto del Colegio que debe comenzar a funcionar en Iquitos en el mes de octubre, fecha en que se abren las matrículas en ese departamento. Habiéndose promulgado ya la ley que crea rentas para dicho establecimiento, debe prepararse todo, a fin de que en el citado mes de octubre pueda instalarse, haciendo con tiempo el nombramiento del Director y Profesores.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Palacio.—Hace algunos días pedí que se oficiara al señor Ministro de Fomento, ma-

nifestándole que el señor García Chepote, Ingeniero nombrado para estudiar la mejor ruta entre Pacasmayo y Chachapoyas, era posible que se hubiera perdido; y que hiciera las averiguaciones del caso. He recibido un telegrama de dicho señor y por él me informo que se encuentra en Chiclayo. Me dice que, después de grandes esfuerzos, con motivo de las lluvias e inundaciones, ha llegado a estudiar 140 kilómetros de ese camino, pero que, por motivo de enfermedad, se ha visto obligado a regresar a Chiclayo y que cuando este restablecido, volverá a su trabajo. Pido que se le comuniqué todo esto al señor Ministro de Fomento.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Piérola.— Hará dos años o tres que el señor Presidente de la República inauguró el asilo de mendigos. En repetidas ocasiones, tanto el que habla, como el señor Cáceres y otros representantes, hemos puesto todo interés en que ese establecimiento sea abierto a quienes está destinado, pero resulta que hasta ahora no se dispone de fondos para el sostenimiento de ese Asilo. A fin de llenar esta necesidad, se presentó un proyecto de ley gravando las apuestas en las jugadas de gallos. El proyecto fué aprobado en la Cámara de Senadores, rápidamente, y pasó a la de Diputados, donde se ha estancado desde hace tres años. No sé qué motivos han influido para que no se dé curso a este proyecto, cuya aplicación no puede ser más útil, ni más digna de aplauso. Por estas consideraciones, pido que se oficie a la Colegisladora, pidiéndole que dé toda preferencia a ese proyecto, porque, de no ser así, habría ya que pensar en otro medio de subvenir al

sostenimiento de esa institución de caridad.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio al señor Senador.

El señor Castro.— He estado fuera de la Sala y no he oído al señor de Piérola en el pedido que ha hecho; pero entiendo que se ha referido al Asilo de Mendigos y deseo que se me tenga por adherido.

El señor Presidente.— Se tendrá por adherido al señor Senador por La Libertad.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

—En este estado el señor Presidente suspendió la sesión.

Eran las 6 p. m.

—Continúa a las 6 y 45 p. m.

Contrato para la explotación del monopolio de los fósforos

(Ingresa a la Sala de Sesiones el señor Benjamín Huamán de los Heros Ministro de Hacienda)

El señor Presidente.— Presente el señor Ministro de Hacienda, continúa el debate del proyecto de contrato sobre monopolio de los fósforos, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda. Se va a dar lectura a la cláusula 2a.

—El señor Relator leyó:

«Segunda.—Esta concesión se hará por el término de veinticinco años, los cuales se computarán desde el día en que sea firmado el contrato definitivo y entre en ejecución.»
«Este plazo podrá ser prorrogado por diez años.»

El señor Presidente.— Está en discusión.

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra para el vencimiento del pueblo peruano de que su salvación la deberá al

El señor Presidente.— Puede hacer trabajo y a la perseverancia, han uso de ella el señor Senador. traído como consecuencia el de-

El señor Franco Echeandía.— En la sesión anterior formulé una observación a esta cláusula en el sentido de que se disminuya la duración del contrato y para que la prórroga solo se acuerde previo convenio entre las partes contratantes. desarrollo de su potencia económica, evidenciada dentro y fuera del país. Para no fatigar la atención de la Cámara, voy a referirme, simplemente, sobre esto, a los documentos estadísticos. Tengo aquí los presupuestos de la República a partir de 1895, año

De manera que rogaría al señor Ministro de Hacienda que nos diga si se pueden hacer estas modificaciones. en el cual, como se sabe, se pusieron los primeros cimientos de la administración científica del Perú, con el establecimiento del Patrón de oro, con la organización de la Compañía Recaudadora de Impuestos y con tantas otras mejoras que debemos al ilustre

El señor Fernández.—Pido la palabra. patricio don Nicolás de Piérola, que en 1894 encontró un Presu-

El señor Presidente.— El señor Senador por Ancash. puesto de siete millones de soles y que cuando bajó del Poder lo dejó elevado a la cifra de trece millones. Vino el período del Mi-

El señor Fernández.— Entre las cláusulas onerosas del contrato cuyo proyecto o minuta estamos discutiendo, esta segunda, relativa al tiempo, es la que me parece más ominosa e inaceptable. Todos sabemos, señores, que el factor tiempo influye de manera decisiva y fatal con resultados inesperados, en todos los actos de la vida humana. En los fenómenos económicos lo observamos, en ocasiones acumulando energías e impulsándolas, y en otras, modificándolas y destruyéndolas, de suerte tal, que no puede proveerse, en un futuro próximo, los resultados del funcionamiento de determinados factores; y si esta es una verdad de carácter general, más lo es todavía en países nuevos, que se inician con creciente fé en las actividades de la vida económica. Todos sabemos, y lo declaro con grátísimo entusiasmo y satisfacción patriótica, que el Perú es uno de los países que comienza a trabajar, guiado por la experta mano de un gran estadista como es el señor Leguía; que la benéfica acción de este Gobierno y de alguno otro de los que le han precedido y el con-

ministro de Hacienda señor Augusto B. Leguía, y rápidamente pasó de catorce a veintimillones. Sucesivamente viene acrecentándose esta cifra, de suerte que hoy tenemos un Presupuesto de ochenta y ocho millones. Quiere decir que en un período de treinta años, casi se ha multiplicado por diez nuestro Presupuesto.

Esto en tésis general; ahora, refiriéndome específicamente, a los rendimientos de los monopolios, tenemos que el del tabaco ha producido 46, 48, 95, 102, 129 y 147 mil libras, hasta llegar, últimamente, a la elevada suma de 998 mil libras. Casi un millón. En un corto período de tiempo, pues, se ha duplicado el producto de este estanco.

En cuanto al impuesto de los fósforos, según los cuadros estadísticos, tenemos que, establecido por ley de 6 de marzo de 1901, el primer año produjo apenas 26.898 libras. Desde entonces la

curva ha ido subiendo, no de una manera pronunciada, pero siempre subiendo, de suerte que tenemos en el Presupuesto de 1923, según el Balance y Cuenta General de la República, cuarenta y un mil libras. Si nosotros tenemos un aumento considerable en la producción de los monopolios, ¿cómo es posible que celebremos un contrato por veinticinco años, cuando en ese lapso la renta de los fósforos puede cuadruplicarse? De aquí a veinticinco años, la suma de veinticinco mil libras resultará un plato de lentejas, precio del derecho de primogenitura. Sabemos, de otro lado, que la circulación de la riqueza es un estímulo para el aumento de la producción. El economista alemán Kleinwaeter dice, que hay tres obstáculos que se oponen a la circulación de la riqueza: políticos, económicos y técnicos. Los políticos están constituidos por las leyes y los reglamentos aduaneros, punto que no viene al caso ahora. Los de carácter técnico están representados por dificultades materiales que los técnicos vencen mediante la construcción de ferrocarriles, carreteras, etc., punto éste, que constituye en estos momentos, una de las notas más resaltantes de la actividad nacional. No hacen sino pocos días que el Sr. Ministro de Fomento, con gran satisfacción para los que le oímos, expresó que ochenta juntas viales estaban trabajando en toda la República, empeñadas en convertir en caminos los carreteros los vecinales y de herradura. Además, el Congreso acaba de aprobar una ley por la cual se votan dos millones de soles al año para herramientas y explosivos y para auxilios de distintas clase en estos trabajos. Es evidente, pues, que de aquí aquí a cuatro o cinco años tendremos una red de caminos y ferrocarriles que incrementarán el estado económico del país y su prosperidad. Y como consecuencia lógica, tendremos estas dos clases de fenómenos: aumento de riquezas, en general, y aumento de las condiciones económicas de los contribuyentes, en especial. Para muchas personas, pagar ahora cuatro centavos por una caja de fósforos puede ser insignificante en la Costa, pero no en la Sierra. Pagar diez centavos en la Sierra, significa un desembolso muy fuerte, no siendo exagerado decir que llegará a los límites de la exacción, porque se trata de pueblos pobres. Pero con el aumento de la circulación y del tráfico en todo el país, el monopolio, aumentando paralelamente, llegará a cifras que no se pueden prever, y en materia de consumo de fósforos hemos de pasar, fácilmente, de cuarenta a ochenta o cien millones de cajas. Puestos en estas condiciones, ¿cómo es posible que entreguemos por suma exigua, un ramo que ha de dar ingentes cantidades de dinero? Por qué hemos de encadenar el gran redimiento de este monopolio durante veinticinco años a la pequeña suma de doscientas mil libras anuales? ¿Por qué? Está bien que se fije plazo largo en armonía con el tiempo en que ha de comenzar a producir un capital en empresas de gran aliento; por ejemplo, en una empresa agrícola se calcula el número de años que tardará el capital en hacerse productivo, teniendo en cuenta el tiempo que se emplea en la preparación del terreno, en irrigarlo, en sembrarlo, etc., tiempo que es necesario tener en consideración para calcular la utilidad correspondiente a la renta de ese capital. De la mis-

ma manera se calcula y concede un número de años muertos en la instalación de una fábrica, de una oficina o de un edificio cualquiera. En general, se fija un plazo más o menos lato, en relación con el tiempo que ha de tardar un capital para entrar en rentabilidad.

Pero en este monopolio de los fósforos ¿qué es lo que va a hacer esa Compañía sueca? ¿Vá a introducir una nueva fábrica? Me parece que nó. Me parece que el objeto del contrato es suprimir las dos que existen actualmente y traer una cantidad apreciable de fósforos fabricados en el extranjero, para quitarles el pan a las familias peruanas y llevarse a otra parte las utilidades del negocio. (Aplausos en la barra).

Hay otra cosa. ¿Nosotros hemos de juzgar a la Compañía simplemente por lo que se ha con signado en las cláusulas del proyecto de contrato? Se habla de que en un momento dado la Compañía sueca ha de ser una especie de providencia, de institución de caridad, que se ha de rasgar el pecho para entregar su sangre, copiosamente, a la nación peruana y que nos hemos de encontrar, en un momento dado, con millones de soles facilitados por esta Compañía, para salir de cualquier apuro. Yo pregunto: ¿en qué artículo del proyecto se encuentra este ofrecimiento? Lo único que se indica es que la Compañía dará solamente dos millones de soles al año; y nosotros, señor Presidente, ¿por esa suma insignificante, hemos de encadenar la potencialidad de este monopolio, que es una cuantiosa renta para la nación, durante 25 años? Me parece que no hay razón para ello.

Yo, pues, teniendo en cuenta todas estas consideraciones me pronuncio enérgica y rotundamente contra esta cláusula se-

gunda, y pido que en sustitución se dé, solamente, a la concesión, un plazo máximo de cinco años, en armonía con la escasísima aportación de la Compañía, que está reducida a un millón de soles, es decir a cien mil libras, según una de las cláusulas del contrato.

El señor Caveró.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Ayacucho.

El señor Caveró.—Señor Presidente. Ciertamente que es digna de las más entusiastas alabanzas, la iniciativa del Poder Ejecutivo para crear con el estanco de los fósforos, recursos exclusivamente destinados a las fecundas empresas de la irrigación. Redimir las extensas sábanas de la costa de la avidez a que están condenadas, por el bautismo del agua que esperan cada vez más sedientas, convirtiéndolas en feraces campos de producción de los más nobles y valiosos fundos agrícolas, es indudablemente obra de romanos; y por fortuna a ella, ha aplicado su incontrastable energía y sus mejores y más perseverantes esfuerzos, el señor Presidente de la República, con la visión amplia del porvenir económico del Perú, vinculado, ante todo, y sobre todo, a la prosperidad creciente de la agricultura nacional. Pero, precisamente, porque la renta del nuevo estanco está consagrada a una finalidad tan importante, debemos procurar que se mantenga dentro de un ambiente de renovación incesante, para que la totalidad de sus rendimientos progresivos, se aplique a las costosas obras de irrigación.

Dicho esto, se explicará la honorable Cámara por qué no miro con simpatía, la cláusula segunda del contrato, que condena la renta del fósforo al estancamiento, bajo una servidumbre de

un cuarto de siglo, y con la prórroga, hasta de más de un tercio de siglo. Se comprende la necesidad de plazos dilatados, cuando se trata de acometer por contrato empresas de gran aliento, como un ferrocarril al través de extensas y frágiles zonas. Se necesita tiempo para preparar y ejecutar la obra, tiempo para establecer su explotación lucrativa, tiempo para amortizar los fuertes capitales invertidos en ella, y tiempo para reportar las utilidades de la empresa a despecho de sus eventualidades y contingencias aleatorias. En el caso de que se trata, no hay nada que justifique el excesivo término del monopolio. Se entra en el juego del negocio, desde sus comienzos, con cartas conocidas y seguras. No hay nada de contingencia ni nada de aleatorio. Se reduce la economía del nuevo estanco a simples operaciones de importación, fabricación y expendio de un artículo de consumo general, y los rendimientos pueden calcularse con relativa seguridad, sobre datos estadísticos, fehacientes que lo pondrían a cubierto de toda previsión aventurada. ¿Qué nos obliga entonces a enfeudar el país a una Compañía extranjera por veinticinco o treinticinco años, como si estuviéramos incapacitados para explotar por nosotros mismos, este monopolio tan fácil y seguro?

Rindo el asentimiento que merece a la palabra del señor Ministro cuando nos dice, que había procurado hacer combinaciones con instituciones de crédito nacionales, como la Compañía Recaudadora, sin duda para organizar el monopolio del fósforo, por el mismo régimen del estanco establecido en la actualidad, sobre el tabaco, la sal y otros artículos de consumo. Creo por eso que el señor Ministro habrá tro-

pezado en sus gestiones con insuperables dificultades, y que no cabe otra solución que negociar el monopolio con la Compañía sueca. Pero no me resignaré jamás a que el contrato que se discute, exceda del plazo de cinco años que indica el Senador por Ancash, coincidiendo conmigo en ese punto. Ese período de prudente ensayo, servirá para determinar un rumbo seguro y recoger en el porvenir el método más apropiado, a fin de extraer de tan copiosa fuente, todo el rendimiento que promete, e impulsar, cada vez más, con mayores recursos, las empresas de irrigación.

Este es uno de los reparos más graves que me sugiere el contrato. No lo es menos el otro que voy a insinuar. Se concede a la Compañía sueca el monopolio absoluto de la importación. ¿Eso significa que se tiene el propósito de proscribir del consumo, el fósforo de producción nacional, y echar a la calle a los numerosos obreros que ganan el sustento diario al amparo de las fábricas ya establecidas en el Callao y Arequipa. (Aplausos en la barra).

Sería clamoroso condenar a muerte a una industria próspera, hace tiempo arraigada ya en el Perú, a merced de la protección que se le ha dispensado constantemente, poniéndola a cubierto de la competencia, con fuertes derechos fiscales al similar extranjero, no obstante de que encareciendo el artículo implicaba un gravamen al consumo general. Debía mantenerse, por el contrario, la tendencia protectora, ahora con mayor eficacia que antes, ya que las fábricas han pasado o pasarán a ser, necesariamente, de propiedad del Estado, obligando al contratista a proveer el monopolio, con la manufactura nacional que se basta por sí sola para hacer frente a la demanda.

Concluyo, pues, encareciendo al señor Ministro la conveniencia de reducir el término del contrato a cinco años, sin ninguna prórroga, y la necesidad de consignar una cláusula especial, obligando al concesionario a la producción del fósforo en el país, en la cantidad suficiente para proveer al consumo. Ello compensará en alguna manera el sacrificio que se impone a la nación, encareciendo un artículo de primera necesidad en más del doble de su valor actual, sin tener en cuenta la diferencia del volumen de las cajas, que contienen ahora sesenta palitos, no pasando de cuarenta los del proyectado estanco.

El señor Ministro de Hacienda.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Ministro.

El señor Ministro de Hacienda.—Yo no puedo desconocer, señor Presidente, la enorme trascendencia que tiene el factor tiempo en todos los acontecimientos. Pero debo manifestarle al señor Fernández, que es preciso contemplar en este asunto su pró y su contra. Así como el señor Senador por Ancash cree que en el curso de los años del desarrollo de este contrato, llegarán a locupletarse las arcas de los contratistas, ¿quién le garantiza a su Señoría que en el proceso de las condiciones de la vida y en el cambio que en ellas se opera no se anule....

El señor Fernández.—Me va a permitir una interrupción el señor Ministro.

El señor Ministro de Hacienda.—Las que desee el señor Senador.

El señor Fernández.—Muchas gracias.—Yo me fundamento en las estadísticas, que indican un aumento constante de la riqueza.

El señor Ministro de Hacienda.—Desde luego, como miembro del Gobierno y admirador del Presidente de la República desde hace

veinte años, estoy sumamente complacido del merecido elogio que el señor Fernández ha hecho de este ilustre estadista, pero la verdad es que me extraña que el señor Senador no se dé cuenta de que es este genio, como él lo califica casi, el que ha concebido este engendro tan monstruoso. El señor Senador por Ancash nos ha hablado del desarrollo del país después de 1895, y ha apelado, para comprobar sus acertos, a los Presupuestos de la República, indicando que el de 1895 fué de siete millones y el de este año de ochentiocho. Cualquiera que juzgara por estos argumentos del señor Senador, se imaginaría que este desarrollo se debe únicamente al crecimiento natural del país, sin estuerzo alguno.....

El señor Fernández.—(Interrumpiendo)—No he dicho éso; me he referido a la acción eficiente, inteligente y patriótica de nuestros gobiernos. Y entre ellos he citado al señor Leguía y a mi ilustre Jefe, el señor don Nicolás de Piérola.

El señor Ministro de Hacienda.—(continuando)—Pero el señor Fernández no ha sido completo en sus citas; ha reconocido que el desarrollo del país es obra de ilustres estadistas, pero no ha declarado cuales han sido los medios de que se han valido para llevarlo a este grado de desarrollo.

El Presupuesto ha pasado a ser de ochenta y ocho millones y llegará a cien, precisamente porque se ha apelado a los impuestos. Tome su Señoría los de 1895 y del año en curso; compare los renglones de ingresos, y verá que todos ellos representan gravámenes para el país y los consumidores; de ninguna otra manera se puede hacer patria y enriquecer al Erario; el guano y el salitre, pasaron a la Historia.

El señor Fernández nos dice que las estadísticas le demuestran ese enorme crecimiento de la venta de los fósforos, y desconociendo las reglas de la estadística ó poniéndolas de lado, no ha querido tomar en consideración una de las fundamentales, uno de los principios básicos, el de que nunca se deben tomar las cifras anormales. Indicó ayer que la renta de los fósforos produjo en un año cuarenta mil libras, sin fijarse que en otros no ha pasado de treintiseis mil. No obstante éso, el señor Senador juega con la cifra de cuarenta mil libras, que corresponde a un año anormal.

Bien, pues; prescindiendo de este factor anormal, porque eso es lo que todos los tratadista aconsejan, y tomando solamente la cifra normal, tenemos que el producto de la venta de los fósforos, de veinte años a la fecha, es de veinte a treinta mil libras.

El señor Caveró nos ha manifestado que no encuentra la razón para que este contrato dure veinticinco años; que tratándose de reenumerar al contratista por los pequeños servicios que ha prestado al Estado, considera como el señor Fernández, que hasta el plazo de cinco años. Si se mira la cuestión, simplemente, desde el punto de vista del contratista, seguramente basta ese plazo. Estoy de acuerdo con sus Señorías en que el contratista no va a invertir grandes capitales y que cinco años es una reenumeración adecuada por los servicios que ha prestado al país; pero yo manifiesto a los señores Senadores, respetuosamente, lo que dije en la sesión anterior, que lo que el Gobierno considera sustancial en este contrato, es la garantía que esa casa poderosa va a significar para levantar un fuerte empréstito para la irrigación. Y sus Señorías saben que los fuer-

tes empréstitos no se amortizan sino a largos plazos; de manera que el que se proyecta levantar para la irrigación no se hará, si el contrato fuese sólo por cinco años. Tampoco el contratista aceptaría este plazo, porque su negocio consiste, no en hacer grandes utilidades en los primeros años, sino en los últimos, y yó, que participo de las mismas inquietudes patrióticas de los señores Senadores apesar de que el contratista no ha querido aceptarlas, por mi parte estoy dispuestos a introducir algunas modificaciones en beneficio del país.

Estas modificaciones serían las siguientes: en primer lugar, de esta cláusula, por la forma como ha sido redactada por la Comisión de Hacienda, se puede inferir que la prórroga de diez años que ella establece, depende de la exclusiva voluntad del contratista; y es natural que, si su negocio le produce grandes utilidades, lo prorrogue por ese plazo. Pero, desde luego, hay que pensar que esta prórroga ha de ser de acuerdo con el Gobierno. Espero que dentro de veinte años habrá hombres patriotas insospechables, y que, no se pondrá, como ahora, en tela de juicio, a todos por un contrato que no puede ponerse suficientemente de relieve para demostrar al país que no se trata de un peculado o negociado, sino de una negociación aconsejada por las más altas conveniencias nacionales. (Aplausos en la barra).

Pues bien, si dentro de veinte años, el Perú no tiene hombres capaces de poder apreciar las conveniencias que reportará este contrato, es mejor que el país desaparezca.

Apesar de que hay algunas cláusulas, o, mejor dicho, algunos puntos, que sólo pueden ser modificados de común acuerdo entre

el Gobierno y el contratista, voy a citar las modificaciones que propongo en cuanto a la reducción del plazo, de veinticinco años a veinte. Creo que con esta modificación, el contrato, si no es todo lo grato y simpático que pudiera ser para el público, no será porque en sí lo sea, sino porque ningún gravamen puede ser simpático, desde el momento en que representa un gravamen, pero, en fin, puede ser siempre conveniente para el Fisco. Espero que en esta forma los señores Senadores encontrarán satisfecha su actitud patriótica.

Debo referirme ahora a la fabricación de fósforo. Yo, desde que formo parte del Congreso, he oído, en varias oportunidades, que uno de los errores cometidos en el país ha sido mantener la fábrica de fosforos. He oído, digo; yo no he podido comprobarlo porque hace apenas cuatro días que soy Ministro; pero sé que se importan el cartón para las cajas, los palos y la materia química. En total que aquí no se hace nada; de manera que esta protección a la industria fosfórica no ha sido hasta hoy más que una farza.

En cuanto a la suerte de los operarios de la fábrica, indudablemente serán tenidos en seria consideración por el Gobierno, pues, éste, que está íntimamente vinculado a la clase obrera, no los dejará en el desamparo. (Aplausos en la barra).

El señor Fernández.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador.

El señor Fernández.—Señor Presidente. He manifestado que soy el primero en aplaudir la patriótica iniciativa del Gobierno para dedicar esta renta a obra tan importante como la irrigación del litoral. Este punto no es mate-

ria de discusión; en él estamos de acuerdo. Soy, además, uno de los grandes admiradores de la política del Gobierno, pero éso no quiere decir que el contrato de los fosforos no sea lesivo para los intereses fiscales. De aquella premisa no se saca como consecuencia lógica la conclusión. Lo que he manifestado es que el país está en pleno desarrollo económico, como lo demuestran sus presupuestos, que han tenido siempre superávit. Ha habido un año en que hemos tenido diez millones más de lo calculado. El presupuesto de este año lo hemos calculado en 88 millones; tal vez lleguemos a los cien. Esto quiere decir que el Perú tiene una potencialidad económica cuyo desarrollo no puede preverse, ni encerrarse en guarismo precisos. Y si esto es lo que ocurre, ¿Por qué hemos de poner una cifra fija al rendimiento del monopolio, cuando sabemos que hay multitud de factores económicos que favorecen la circulación y por consiguiente el consumo y la mayor facilidad para el pago de los impuestos?

Ahora, si es cierto que el presupuesto ha ido aumentando por la acción del régimen de los impuestos es preciso tener en cuenta que la facilidad en la recaudación del impuesto supone el aumento de la riqueza y el incremento de la masa tributaria: un país pobre, aunque se aumentaran los impuestos, no podría pagarlos. En cambio un país rico cuyos renglones de importación y exportación va duplicándose y triplicándose en cada decenio, es un país que puede pagar, y paga, efectivamente, sus contribuciones con muchas facilidad. Y tan de acuerdo estoy con esta parte de la tesis del señor Ministro, que yo decía que el precio de cuatro centavos por caja de fosforos, ca-

si no significa nada en los pueblos de la Costa; pero que en los de la Sierra representará un sacrificio de alguna importancia, sobre todo para los pobres indígenas y labriegos que ganan cincuenta o sesenta centavos diarios y para quienes el precio de quince centavos por caja de fósforos tiene casi los contornos de una verdadera exacción. Yo llamé, precisamente, la atención sobre el aumento del consumo que se expresa en las estadísticas, indicando que ese aumento súbito de trece o catorce millones hasta treinticinco millones, se operó en la época en que el señor Leguía tuvo a su cargo la cartera de Hacienda, en el primer período presidencial del señor Pardo. Fue él quien comenzó a auspiciar y organizar el régimen tributario del país.

Ahora, por los beneficios de ese régimen, por la sabia política económica del Gobierno, el país paga sus contribuciones con satisfacción patriótica, porque esas contribuciones se revierten en el impulso de las energías vitales de la Nación y en la realización de importantes obras públicas. Pero por esta misma consideración, ¿cómo es posible que se ponga una cantidad fija de doscientas mil libras para un período tan dilatado, como es el de veinte años? Si en la curva del rendimiento de los impuestos no hay retroceso sino aumento, aumento que será mayor cada año, porque en nuestro país hay muchas riquezas, porque el Perú es uno de los países más ricos del mundo. No cabe, pues la suposición de una situación desgraciada, de una quiebra en nuestra capacidad tributaria. Las cifras de las estadísticas, en todos sus renglones, tanto en los impuestos directos, como en los indirectos, indican aumento constante; la curva

es siempre creciente; y ¿es en esta circunstancia que vamos a conformarnos con recibir la suma de doscientas mil libras por un monopolio, que en estos momentos resulta insignificante y bajísimo, en relación con su rentabilidad y productividad, y que dentro de veinticinco años vendrá a ser, repito, un plato de lentejas en pago del derecho de primogenitura? (Aplausos en la barra).

El mismo período de veinte años que propone el señor Ministro, admite dos modificaciones: la primera es la cuestión del tiempo de la prórroga, que si ha de ser el resultado de un convenio de las dos partes, no hay necesidad de que se establezca desde ahora, sino que se deje a la voluntad de los contratantes de entonces. La prórroga cuando depende de la voluntad de una sola de las partes, forma parte del plazo mismo del contrato, en calidad de término voluntario.

Para esta dilatada concesión ¿qué es lo que va a traer la Compañía? Solamente un millón de soles ¿y qué significa esta cantidad para entregar una renta tan cuantiosa por veinte años? El señor Ministro nos dice que la Compañía sueca nos va a servir de garante para la contracción de un fuerte empréstito.

El señor Ministro de Hacienda.— (Interrumpiendo).— Perdón, señor Senador. Yo no he dicho eso, sino que la Compañía va a dar doscientas mil libras al año, las que va a permitir celebrar un empréstito que de otra manera no podría contratarse.

El señor Fernández.— (Continuando).— Perdóneme el señor Ministro, me pareció haberle oído decir que la Compañía iba a servir como garante o fiador para proporcionar un empréstito en basta escala, porque si así fuera, habría sido preciso consignarlo

en las cláusulas del contrato y no dejarlo simplemente como ofrecimiento verbal.

El señor Ministro de Hacienda.— (Interrumpiendo).— En ese caso me habría retirado del Ministerio, porque no hubiera aceptado una cláusula despresiva para el país.

El señor Fernández.— (Continuando).— Después de lo que he dicho, mantengo las observaciones que he formulado. Insisto en que, cuando mucho, en proporción al exiguo capital de cien mil libras, se fije un plazo máximo de cinco años.

El señor García.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por San Martín puede hacer uso de ella.

El señor García.— Desde luego, es de felicitarse de que todos los señores que objetan el proyecto de contrato con la Compañía sobre explotación del estanco de los fósforos, estén conformes en el fin trascendental que se propone el Gobierno con el estanco. Sobre esto no hay objeción. Simplemente alarma a los señores que combaten el proyecto, el factor tiempo. Dicen, sin pesar debidamente los números, que veinticinco años es un plazo muy largo durante el que la Compañía tendrá grandes provechos. Yo les contesto que ese es, precisamente, el incentivo que tiene que llevar todo aquel que tome una explotación de la entidad de la que se trata, desde que tiene que invertir todo el capital necesario para que la concesión le produzca utilidad; así es que la concesión, por su naturaleza, tiene que ser a largo plazo. No puede ser de cinco años, como quieren los señores que objetan el proyecto; eso es imposible, no se puede ni proponer. Mejor sería entregar el estanco en simple administración,

pero no hacer una concesión en la que el concesionario tenga que invertir fuertes capitales para obtener todas las utilidades del negocio. Todo está en que la compensación que el contratista dé por la concesión que se le hace, sea conveniente; y me parece que no puede dejar de satisfacer la suma de doscientas mil libras al año, que, al cambio del día, son más o menos doscientas treinta mil libras peruanas.

¿Cuánto produce hoy el estanco de los fósforos? Cuarenta mil libras. Con los dos millones y pico de soles se va mas que a duplicar la entrada, lo que podrá facilitar al Gobierno, su plan de irrigación, plan que no necesito encarecer a los señores Senadores, porque en el concepto de todos está, que la irrigación es algo indispensable que no se ha podido realizar hasta ahora por los gobiernos anteriores y ni aún por el actual, a pesar de sus grandes deseos de hacerlo, por falta de recursos.

Ahora, si el objeto de este contrato es proporcionarse fondos para poder realizar una obra de tal importancia, hay que tener en cuenta, al lado de los factores que se juzgan desfavorables por algunos señores Senadores, este otro factor: ¿Cuál es la utilidad que el Estado va a reportar de irrigar las pampas de Olmos? Algunos señores Senadores dicen que la Compañía va a realizar un gran negocio, una gran utilidad. Pero, en todo caso, el Estado ¿También no lo va a realizar? ¿El Estado no va a convertir una gran extensión de terrenos áridos en cultivables? ¿Y se puede, desde ahora, apreciar a cuanto ascenderá la riqueza que se derive de la irrigación de esas tierras?

El señor Fernández.— Ese es un efecto de indirecta causa.

El señor García.—Cuando se dan leyes, se dan para el presente y para el porvenir, porque eso de pensar solo en el presente, es tener el espíritu muy pegado a la actualidad. Hay que ver cuales el valor que van a tener esos terrenos en el porvenir y el incremento que experimentará la riqueza agrícola.

El día en que los señores Senadores impugnadores hicieran un cómputo equitativo en pró y en contra, estarían en su papel.

El señor Fernández.—Ese es el apólogo del cántaro de la lechera.

El señor García.—No conozco ese apólogo. Ese es el argumento que quisiera oír.

El Gobierno y la Comisión han tenido en cuenta esa circunstancia para fijar un largo plazo; no puede haber concesión sin plazo largo; nadie arriesgaría sus capitales por un plazo de cinco años. ¿Y en qué época? Hay otra consideración de orden político. Todos los problemas financieros no son solo económicos, sino también políticos. En estos momentos en que tenemos que afrontar grandes problemas, van a haber capitalistas que presten dinero si una fuerte garantía? ¿Acaso en el extranjero no conocen nuestros problemas internos y externos? Y éste es en un período en que tienen que producirse ciertas desconfianzas. No podemos tener un crédito ilimitado. Por eso la Comisión ha aceptado este contrato que es conveniente a los intereses nacionales. (Aplausos).

Respecto a la reducción del plazo de 25 años a 20, propuesta por el señor Ministro, la Comisión la acepta, lo mismo que la garantía que el Ministro ofrece de que los obreros continuarán trabajando en la fábrica de fósforos. Efectivamente, la fábrica «El Sol» no paralizará sus labores, porque ese capital no puede estar muerto

ni los obreros pueden quedar sin trabajo. De manera, pues, que la Comisión acepta todos los conceptos emitidos por el señor Ministro a este respecto. (Aplausos).

El señor González.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor González.—Señor Presidente: Vuelvo a los argumentos expuestos el día anterior, respecto a que el excesivo plazo que se dá al monopolio es perjudicial a los intereses del Estado; esta ha sido una de las observaciones que yo también me permití hacer al señor Ministro, recordándole que el país había soportado en momentos amargos, los malos efectos que producen los contratos a plazo largo. Cite, como ejemplo, aquel contrato de la Peruvian Corporation y la ley sobre exención de impuesto a los minerales.

El señor Ministro y el señor Senador por San Martín, manifiestan que se necesita un largo plazo para pagar el enorme beneficio que la Compañía ha de proporcionar al Estado, al darle una cuantiosa suma de dinero, que puede llegar a trescientas mil libras, o sea tres millones de soles. No es cierto que la Compañía ha de necesitar un largo plazo para llegar a esos tres millones de soles, porque estamos leyendo lo que dice el contrato. Basta dar una lectura a sus cláusulas, para comprender que este adelanto no es sino un oropel. ¿Cuáles la razón? Las doscientas mil libras son el precio de todo un año; en una anualidad ha de pagar la Compañía el importe de doscientas mil libras y luego tiene que dar cien mil libras de anticipo en el segundo año, en el primer semestre, es decir que en dieciocho meses el Gobierno recibe los tres millones de soles de la Compañía,

conforme al contrato. (Aplausos en la barra).

Si la Compañía, según estos cálculos, puede dar un millón de soles en cada semestre, no se puede decir que a plazo largo la Compañía entregará la cantidad que señala el contrato, pues terminada una anualidad, cuando pasen seis meses, entregará otras cien mil libras, o sea un millón de soles.

El señor Ministro de Hacienda.—(Interrumpiendo) En ningún momento he afirmado que la justificación del plazo estriba en el empréstito que la Compañía va a hacer al gobierno; en ningún momento, absolutamente. Se puede pedir la versión taquigráfica y no atribuírseme semejante afirmación; he dicho que la duración del contrato a largo plazo, va a permitir al Gobierno celebrar ese empréstito con otra entidad, por veinte o más millones de soles para las obras de irrigación de las pampas de Olmos, en primer lugar; y, en segundo, que la seguridad de una renta entregada por una Compañía como la contratante, es la que va a permitir celebrar ese empréstito. Y he explicado que el tiempo ha de ser largo, porque la Compañía no va a tener utilidades en los primeros años, sino en los últimos; esa es la razón de su negocio, pues de otra manera no haría el contrato.

El señor González (continuando).—Si su Señoría no lo ha dicho, yo me he hecho la reflexión, pues no la encuentro en el anticipo de tres millones, desde que ellos han de ser reembolsados en los primeros diez y ocho meses, a partir del momento en que se firme el contrato. Yo no comprendo, tampoco, por qué la Compañía no va a tener utilidades sino en los últimos años, cuando desde los primeros momentos va a disponer de un fuerte ingreso. Ahora, que estas

utilidades sean mayores en los últimos años, por razón del aumento en el consumo, eso es natural; pero desde los primeros va a tener utilidad, porque el gravamen a los fósforos que es actualmente de un centavo por caja, se eleva a ocho y diez centavos, y se disminuye, todavía, el número de los fósforos; por consiguiente, según los cálculos que hemos hecho antes, resulta que la consecuencia inmediata será que cuando entre en vigencia el contrato, se venderá a diez centavos la caja de fósforos de cuarenta palos, lo que tiene que producir una suma superior a las doscientas mil libras que necesita el Gobierno para el empréstito. ¿Y todo esto se va a dar a la Compañía por el pequeño capital que aporta? Es claro que en estas condiciones, el plazo de veinticinco años es excesivo, porque si actualmente produce el impuesto cuarenta mil libras, cobrándose un centavo por caja, imagínense los señores Senadores lo que producirá con el aumento en la forma propuesta en el proyecto. Yo insinúo por esto, ya que no se puede fijar el plazo de la concesión en cinco años, que sea de diez; plazo dentro del cual se puede estudiar toda clase de fórmulas. Así se habrán contemplado tanto los intereses nacionales, cuanto los de la Compañía.

Además, en lo relativo al plazo de prórroga, aún cuando el señor Ministro nos ha dicho que ella será de común acuerdo con el Gobierno, yo pido que se vote esa parte por separado, porque me parece que en ella hay que fijar el tiempo dentro del cual puede pedirse la prórroga, que ha de ser más o menos larga y dejar establecido, expresamente, que ha de ser de común acuerdo y no por la voluntad de una sola de las partes.

El señor García.—Por su parte, la Comisión no puede aceptar ese plazo de diez años y mantiene el que acaba de fijar el señor Ministro. La Comisión ha estudiado mucho el asunto y ha visto las dificultades con que se tropieza para reducirlo. El señor González en su argumentación no tiene en cuenta que en los primeros años la Compañía no va a tener utilidades, las que obtendrá después de diez años; en los cinco primeros tiene que invertir sus capitales en dar una organización técnica al servicio y en contrarrestar el contrabando, que, seguramente, tendrá que verificarse. Luego, la depresión natural en el consumo. Si cuesta diez centavos la caja, se consumirá menos. Ahora todo el mundo, hasta los niños juegan con los fósforos, porque sólo cuesta cuatro centavos la caja; más tarde tendrán buen cuidado de no desperdiciarlos.

Los señores Representantes por los departamentos de la Sierra hacen un argumento sentimental; no creo yo que los indígenas, ni el pueblo tendrán que sufrir con este aumento, porque ellos dan una piedra con otra y hacen fuego. De manera que no hay tal argumento.

El señor González.—Como se conoce que su Señoría ha estado en la Puna, no en las poblaciones.

El señor García.—Yo no me he referido a los de la Puna, porque sabe el señor Senador que el que habla es del Norte, donde no hay llamas sino gente civilizada.

El señor González.—Nada conoce, entonces, su Señoría.

El señor García.—De manera que el impuesto mas caerá sobre la gente que puede pagar y que lo pagará, porque sabe cual va a ser su inversión. Todos los argumentos sentimentales que se

han expuesto al rededor de este punto no tienen fuerza. Si me convencieran de que el Gobierno no necesita de esa suma para llevar a cabo las obras de irrigación, yo discutiría; pero en esta forma no se puede discutir, porque, como muy bien dice el señor Ministro, no hay impuesto que sea simpático; todo impuesto es una exacción, y, por tanto, tiene que recibirse con cierto disgusto.

El señor Arana.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene su Señoría.

El señor Arana.—No voy a analizar el contrato, pero sí a hacer algunas observaciones. Se ha objetado que puede tratarse del algún negociado. Yo no lo creo y por esta razón tengo que fundar mi voto, haciendo, como digo, algunas observaciones.

Como peruano patriota, deseo que las rentas del Estado vayan en aumento. Para ésto tiene que crearse impuestos. Se dice que no hay impuesto simpático, que los contribuyentes son contrarios a los impuestos; pero ésto tiene su excepción; hay impuestos simpáticos, que se pagan con gusto cuando el industrial, el productor y el consumidor tienen rentas y utilidades. Por éso considero que un impuesto simpático sería el impuesto sobre las utilidades. En el país hay grandes industrias que tienen grandes utilidades que van al extranjero; de manera que un impuesto progresivo sobre la renta sería pagado con gusto.

Cuando fui joven, vivía dedicado a mis negocios entre el Brasil e Iquitos; no habían impuestos en Loreto; la importación y la exportación eran libres. El año 1887, después de la guerra con Chile, cuando el Prefecto Terry se encontraba en Iquitos, los loreanos, los pequeños industria-

les de Loreto, le insinuamos el establecimiento de impuestos sobre la importación y exportación que se hacía por la aduana de Iquitos. Todos los señores que han estado en ese tiempo en Loreto, saben que se estableció una aduana, creándose un impuesto de medio por ciento sobre las importaciones ad valorem, y un impuesto sobre la exportación de caucho; gravámenes que todos pagaban con satisfacción. En aquel entonces, señor, yo tenía un capital de doscientas libras, en esos tiempos muy apreciable, con el cual pude hacer viajes entre San Martín y Tarapoto, comerciando con sombreros y tabaco. El Gobierno de esa época no podía mandar dinero a Loreto, por no existir fáciles vías de comunicación, y como muchos de los empleados del Fisco, no tenían ni con qué vivir, se insinuó el cobro de derechos, para que, con parte del producto, subsistieran las autoridades que era necesario conservar en esa región. Esos impuestos se pagaron con satisfacción, porque se comprendía la finalidad que tenían. Por eso es que hay impuestos simpáticos. El impuesto a la renta, al capital, creo yo que produciría no solo cinco sino diez veces más que el impuesto de los fósforos; porque seguro estoy de que las empresas industriales que existen actualmente en el país, así como las agrícolas y mineras y los comerciantes, obtienen utilidades que pasan de cien millones de soles. Se me dirá, sin duda, que sería difícil controlar esas utilidades; pero, contesto, que sería la cosa más sencilla, porque la inspección fiscal de bancos y la Compañía Recaudadora podrían obtener los datos necesarios referentes a las empresas de la República, entre las cuales estaría considerada la mía. Estoy seguro de que los

que obtienen beneficios, pagarían el impuesto con mucho gusto.

Pero me he desviado del asunto para hacer ver que hay impuestos simpáticos. Refiriéndome, ahora, a la cláusula que se está discutiendo y que es la 2a., se dice, por los que la defienden, que no hay empresa o compañía que pueda hacerse cargo de una concesión si no se le dá un plazo largo. La Compañía Marconi, también se nos presentó aquí con un contrato por veinticinco años, y debido a las observaciones que se hicieron en esta Cámara por varios señores Senadores, entre los que estuvo el señor Bedoya, quedó reducido el plazo a diez años, con la aceptación del Ministro que concurrió al debate. Si, pues, en esa oportunidad quedó reducido el plazo de veinticinco a diez años, ¿por qué no se acepta ahora? Entre el plazo de veinte años, que acepta el señor Ministro de Hacienda, y el propuesto por el señor Fernández, se puede quedar en el de diez años. Yo solamente aceptaré esto, porque veo que el contrato está destinado a una finalidad altamente patriótica; así es que si se reduce el plazo a diez años, estaré a favor. De lo contrario, tendré que votar en contra.

Debo manifestar algo más:—Dicen los defensores del contrato que se va a favorecer al Fisco. Pero a quien se favorece más es a la Compañía, perjudicándose a a los contribuyente y no, precisamente, los que tienen fortuna y a quienes poco les importa que la caja de fósforos valga diez o quince centavos, sino de manera especial a las personas de jornal pequeño, que son las que consumen más fósforos, porque la gente rica vive en casas que tienen servicio eléctrico y toda clase de facilidades.

Se ha referido también el señor

García a que en muchos lugares de la Sierra y de la Montaña no se consumen fósforos, porque se obtiene el fuego de manera primitiva; pero yo debo manifestar que, tanto en la Sierra como en la Montaña llueve demasiado. Y como los habitantes en la montaña tienen que trasladarse de un lado a otro, con la lluvia se malogran las cajas de fósforos. De manera que esos individuos trabajan mucho, ganan poco y tienen mayor consumo, gravándose en mayor cantidad que los demás contribuyentes de la Costa. Yo no he viajado mucho en la Sierra, pero me imagino que en todas partes será lo mismo, porque en la Sierra también hay lluvias y, por consiguiente, también se malograrán las cajas de fósforos, aún cuando se diga que están preparadas para soportar la lluvia.

Yo no sé en que país del mundo paguen tanto los fósforos, que constituyen un artículo tan necesario. Por lo poco que he viajado, he visto que en Inglaterra, a quien compra una caja de cigarrillos, le dan fósforos de regalo. En Suiza pasa lo mismo y en Francia cuesta cinco y diez centésimos la caja que equivale a dos y cuatro centavos. Sin embargo, la gente se quejaban de que el impuesto era altísimo. Cuatro centavos es un precio bastante alto y lo será mucho más ahora que el impuesto lo va a triplicar y cuadruplicar.

Hagamos cuenta: una caja de sesenta palitos cuesta actualmente cuatro centavos, es decir, quince palitos por un centavo; una caja de cuarenta palitos costará diez centavos, según este contrato de manera que no solo se va a triplicar sino a cuadruplicar el precio del fósforo. Y tratándose de un artículo indispensable para la gente, menos qu-

diente, resulta oneroso. Será todo lo bueno que se quiera para el Fisco y para la Compañía, pero es oneroso para el contribuyente; y es por eso que yo estoy en contra del contrato, porque creo que podrían buscarse otros medios más ventajosos para adquirir estos fondos que se necesitan para la irrigación.

Sin embargo, si se aceptara reducir el término del contrato a diez años, mi voto sería favorable.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y, puesta al voto, nominalmente, la cláusula segunda, con la modificación introducida, en cuanto al plazo, por el señor Ministro, no se obtuvo el número reglamentario de votos para resolver en ningún sentido, por haber estado once señores a favor y siete en contra, conforme a la siguiente lista, por lo que quedó reservada para segunda votación.

—Señores Senadores que votaron por el SI: Alvarez, Bedoya, Castro, Cúrletti, Chueca, Franco Echeandía, García, Landázuri, Medina, Palacio y Pardo. Figue-

—Señores Senadores que votaron por el NO: Arana, Caveró, Fernández, Luna Iglesias, Velarde, González y Cáceres.

—Fundaron su voto los señores Franco Echeandía, y Cúrletti, en los siguientes términos:

El señor Franco Echeandía. —

Fuí el primero que observó el plazo, pidiendo su disminución por considerarlo muy largo. Pero por las razones que ha expuesto el señor Ministro, se ve que ese plazo de veinte años es la base para la contratación de un empréstito, destinando a las obras de irrigación, finalidad que mucho de los señores Senadores

miramos con simpatía. Voto por el SI. (Aplausos).

El señor Curletti.—Como el punto es de trascendencia, voy a fundar mi voto, manifestando las razones que tengo para no acompañar a los señores Senadores que han pedido la reducción del plazo del contrato. Es ésta una petición simpática, porque, a la verdad, resguarda en cierta forma, los intereses nacionales; pero creo que si se reduce el plazo, se destruye la base financiera de la operación que se propone realizar el Gobierno. El señor Ministro de Hacienda ha expresado que el contrato debe durar veinte años, porque durante este período deben entregarse las doscientas mil libras que van a servir de garantía para levantar un empréstito; por consiguiente, el tiempo de duración del contrato no puede ser menor que el plazo de amortización del empréstito, porque no habría entidad financiera en el mundo, que hiciera una operación si no se le garantiza la amortización.

Es muy sencillo decir que el contrato debe durar cinco o diez años. En realidad, éso sería destruir la base financiera de la operación; sería aumentar el renglón de ingresos del presupuesto en doscientas mil libras, pero no llenar la finalidad patriótica del proyecto, que es la ejecución de las obras de irrigación de las pampas de Olmos que necesitan, como ha dicho el señor Ministro, un empréstito no menor de dos millones de libras. Por estas razones no acompaño a los señores Senadores que han pedido la reducción del plazo.

—Se abstuvo de votar el señor doctor Salomón.

Con tal motivo se produjo el siguiente incidente.

El señor Salomón.— Me abstengo de votar, señor Presidente.

El señor Castro.—Yo tengo que invocar el reglamento. Suplico a la Mesa que invite al señor Salomón a votar.

El señor Franco Echeandía.—(Por lo bajo) No puede hacer eso.

El señor Presidente.— No hay nada en debate. Después de concluida la votación, el señor Senador puede reclamar del resultado de ella. (Aplausos).

La Mesa no puede invitar al señor Salomón a votar, porque tiene presentes las razones que el señor Senador por Junín expuso en la sesión pasada, y la Presidencia no puede violentar el criterio de los señores Senadores.

El señor Castro.—Yo no he pedido a la Mesa que violente la conciencia de los señores Senadores. Voy a referirme a un hecho que ocurrió en esta Cámara, con el que habla. Ahora mucho tiempo, tratándose de un asunto de importancia, yo me excusé de votar por razones que no es del caso indicar en estos momentos; pero la Presidencia manifestó que estando en la Sala, necesariamente tenía que votar. Si se invocó entonces el reglamento, es preciso, también, que se invoque ahora. Las razones que dió el señor Senador por Junín son atendibles tratándose de la cláusula primera, pero en el fondo, el señor Salomón no está impedido para votar.

El señor Fernández.— La cláusula primera no contiene ninguna parte esencial del contrato...

El señor Presidente.— (interrumpiendo) Permítame el señor Fernández. No hay nada en debate; el señor Senador por Junín ha manifestado las razones que tiene para no votar en este asunto y la Mesa respeta su criterio. Si el señor Salomón desea votar, la Mesa no tiene inconveniente en aceptar su voto; pero cumple su obligación de conducir los debates y respeta el modo de pensar de los

señores Senadores, porque no sabe si están o no impedidos de votar. El señor Senador Salomón es antiguo parlamentario y conoce perfectamente sus deberes.

El señor Franco Echeandía.—Yo me explico que el señor Salomón se excusa de votar por un acto de exquisita delicadeza, porque en este asunto no tiene nada que ver personalmente. Pero como Representante, juzgo que no se puede presionar el espíritu de los señores Senadores cuando ellos creen que no deben votar. Cuando se discutió en esta Cámara el proyecto sobre la «Brea y Pariñas», tres representantes se abstuvieron de votar, entre los que estaban el señor González y el que habla. Y no obstante el pedido del entonces Senador por Junín, la Cámara no presionó nuestra conciencia de representantes.

El señor Bedoya.—Por mi parte hago esta observación: sobre la voluntad del Presidente del Senado y de los señores Senadores está el Reglamento.

El señor Palacio.—Yo pregunto: ¿qué interés personal tiene el señor Salomón en este asunto para que pueda eximirse de votar?

Yo creo que el señor Senador por Junín no puede abstenerse.

El señor Presidente.—Yo no puedo obligarle a que vote; el señor Salomón ha expuesto las razones que, según su criterio, le impiden votar. Si el señor Palacio me dijera que él no puede votar en un asunto, debería comprender que tiene algún interés en él.

El señor Palacio.—Perfectamente, pero aquí no hay ningún interés personal que obligue al señor Salomón a abstenerse de votar.

El señor Presidente.—Me parece que la Mesa tiene que guardar consideraciones a todos los señores Senadores.

El señor Salomón.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador por Junín.

El señor Salomón.—Señor Presidente: He sentido mucho no deferir al pedido de mis compañeros, los señores Senadores que me han solicitado aduzca mi voto en sentido afirmativo o negativo, porque no debo apartarme de lo que manifesté en la sesión anterior, o sea, que corresponde a mi delicadeza personal, el abstenerme de votar en este asunto, apesar de que considero que el contrato es altamente favorable para los intereses nacionales; y declaro con la mayor franqueza que no tengo absolutamente ningún interés personal, pero sí relaciones en el orden profesional con la Compañía contratante. Por consiguiente, creo que como antiguo abogado de la Compañía, no debo votar en este asunto. (Aplausos).

—En el curso de la votación de la cláusula segunda se produjo el siguiente incidente:

El señor Castro.—Me^s permito preguntar a la Presidencia, ¿por qué se está votando nominalmente?

El señor Presidente.—Porque estamos procediendo en armonía con la Constitución, que manda hacer votación nominal cuando se trata de asuntos que afectan las rentas nacionales. Tengo poca práctica parlamentaria, pero me parece que eso es lo que manda la Constitución.

El señor Castro.—Yo también tengo poca práctica parlamentaria, mucho menos que el señor Presidente. Pero en los tres o cuatro años que estoy incorporado, he visto siempre que solamente el artículo primero se vota nominalmente.

El señor Fernández.—Que se lea

el artículo 108 de la Constitución.

—El señor Relator le dió lectura.

El señor Fernández. Yo creo que deben votarse todos los artículos nominalmente.

El señor Presidente.—En mi opinión todos los artículos merecen votación nominal conforme al artículo 108. Según mi criterio un asunto es el plazo, otro la renta. Y cada una de las modalidades del proyecto constituyen otros tantos asuntos que afectan las rentas nacionales.

El señor Palacio.—Además, un contrato de monopolio afecta la renta nacional.

El señor Bedoya.—Me va a permitir la Presidencia que le diga que lo que grava a la renta nacional es el hecho de celebrarse el contrato, circunstancia jurídica contemplada en la cláusula primera. Las demás tratan de las condiciones.

El señor Presidente.—No estoy de acuerdo con el señor Senador por Junín.

El señor Bedoya.—Seguramente que en los archivos de las Cámaras no se registrará un asunto que se haya votado tal como se está votando este proyecto.

El señor Presidente.—No hay nada en debate, señor Senador.

El señor Castro.—En el contrato con lo Marconi se votó nominalmente solo el artículo primero.

El señor Presidente.—No hay nada en debate, señor Senador.

—El señor Relator leyó:

«TERCERA.—Como única compensación al Gobierno por el monopolio que le otorga y concede a la Compañía, ésta le abonará anualmente la suma de doscientas mil libras esterlinas, en armadas iguales de cien mil libras esterlinas, pagaderas por semestres vencidos, el primero de julio y el primero de ene-

ro de cada año, durante la duración de los veinticinco años del contrato. Por cada millón de aumento sobre anual, pagará una anualidad adicional de dos mil libras; y, proporcionalmente, por cada fracción de un millón.»

«Durante la prórroga prevista en la cláusula anterior, la compensación única será en cada año, de doscientas cincuenta mil libras esterlinas, en vez de doscientas mil libras pagaderas en las fechas y forma indicadas en el párrafo anterior.»

«Queda clara y terminantemente entendido que estas compensaciones únicas serán pagadas por la Compañía, cualesquiera que sean sus ganancias o pérdidas.»

El señor Presidente.—La cláusula que acaba de leerse no puede ser discutida pues guarda relación con la segunda que aún no ha sido aprobada.

El señor Chueca.—¿No se puede discutir?

El señor Presidente.—Se refiere al plazo.

El señor Chueca.—Se refiere a la renta, cualquiera que sea el plazo, que puede ser de ocho, diez, quince o veinte años. La merced conductiva debe ser determinada.

El señor Presidente.—Es que la cláusula se refiere a los veinticinco años.

El señor Chueca.—Esa será la incógnita.

El señor Presidente.—La verdad es que el contrato tiene dos plazos: uno fijo y otro de prórroga.

El señor Chueca.—Puede discutirse con la incógnita del plazo. No encuentro motivo para que no sigamos discutiendo la cláusula 3ª.

El señor Franco Echeandía.—Le ruego al señor Chueca que retire su

indicación, porque mientras el primer período sea una incógnita, la votación de la cláusula 3ª no podrá producirse. Seguramente sería aplazada.

El señor Chueca.—Yo creo que la discusión es inoficiosa y que preferible sería que se levantara la sesión para votar mañana la cláusula 2ª. ¿Qué se avanza con discutir este proyecto de contrato dejando el plazo pendiente durante el cual se va a regir? Discutir sobre el agua, para no llegar a ninguna resolución.

El señor Presidente.—Yo no creo que se pierda el tiempo cuando podemos aprobar la cláusula 4ª que es completamente independiente, y las demás que no tengan relación con el tiempo. Desde luego, no tengo inconveniente en levantar la sesión, pero indico que el deseo de la Mesa es el de trabajar todo lo que sea posible.

—El señor Relator leyó:

Cuarta.—La Compañía se obliga a constituir y firmar en el Perú, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato definitivo una sociedad anónima con un capital suscrito y pagado no menor de cien mil libras esterlinas (L.E. 100,000).

El señor Presidente.—Está en discusión.

El señor Franco Echeandía.—

Hemos escuchado y sabemos que la Compañía sueca es de una potencialidad económica grande. Creo que sería conveniente introducir una cláusula que contemplara la forma de que, cualquiera que fuera la fuerza económica de la Compañía, garantizara la entrega al Estado durante la vigencia del contrato, de las 200,000 libras esterlinas, así como las demás entradas que le corresponden al Fisco. Si la Compañía sueca hiciera cesión del negocio

¿Cuál sería la situación del Gobierno?

El señor Fernazdez.—Respecto a la cláusula en debate no tengo que hacer otra observación, sino que se diga «Compañía nacional con capitales peruanos» porque es necesario que las riquezas que se exploten en el Perú beneficien principalmente a los peruanos.

El señor Franco Echeandía.—Continuando diré, que desearía saber si la Compañía asume la obligación a que me refiero. Pudiera suceder que la Compañía que se organizara tuviera un fracaso y quedara el país con la deuda contraída para la irrigación de las pampas de Olmos.

El señor Presidente.—Tal vez sería preferible que la adición fuera presentada por escrito, porque como tiene importancia el señor Ministro y la Comisión de Hacienda necesita estudiarla.

El señor Ministro de Hacienda.—

Yo creo que no hay dificultad ninguna en aceptarla. Efectivamente, si este contrato no va garantido por la Compañía extranjera que ha propuesto el Gobierno, no va a constituir ninguna seguridad para el Estado.

El señor Presidente.—¿No sería preferible que se presentase por escrito?

El señor Ministro de Hacienda.—

Perfectamente, pero de antemano debe saber el señor Senador por Piura que estamos de acuerdo. Me permito, para avanzar la discusión, manifestarle que en la cláusula quinta al hablar de la constitución de la Compañía nacional, se satisface el deseo de su señoría.

El señor García.—Yo creo que no existe dificultad en aceptar la adición que propone el señor Senador por Piura. Pero como dice muy bien la Presidencia, sería bueno que, una vez aceptada por el señor Ministro y la Comisión

de Hacienda, se presentara, mañana, por escrito. En estos proyectos relativos a contratos, no es posible hacer las cosas a primera vista, mucho más tratándose de una adición importante.

El señor Franco Echeandía.—Habiéndola aceptado el señor Ministro y la Comisión de Hacienda, no tengo inconveniente en presentar mañana, la adición por escrito, para que se le dé mejor forma; lo que quiero, concretamente, es que la Compañía sueca responda por la Compañía nacional, cualesquiera que sean las contingencias que se presenten, de modo que se asegure la entrega de las doscientas mil libras.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesto al voto la cláusula 4a. fué aprobada.

—El señor Relator leyó:

Quinta.—Una vez constituida esta Compañía nacional, quedará sustituida en todos los derechos y obligaciones que por este contrato adquiere la Compañía.

El señor Presidente.—Está en debate.

El señor Palacio.—La adición que propone el señor Senador por Piura está en completa contradicción con lo establecido en esta cláusula, porque si se dice que la Compañía sueca asume la responsabilidad por la entrega de las 200,000 libras anuales, quiere decir que no la sustituye en todos sus derechos y obligaciones la Compañía nacional.

El señor Ministro de Hacienda.—Se podría agregar: «quedando responsable la Compañía contratante, de las obligaciones que por este contrato asume la Compañía Nacional»

El señor González. Yo insinué la idea de que todas estas cosas se hagan con un poco más de medi-

tación. Creo que ya la sesión debe levantarse.

El señor Presidente.—Se levantar la sesión.

—Eran las 8 y 45 p. m.

Por la Redacción.

LUIS F. URIARTE

16a. sesión del Miércoles 1º de julio de 1925

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Araña, Bedoya, Castro, Caveró, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Salomón, Velarde, y González M.D.; y Cáceres, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, manifestando en respuesta a un pedido del señor Castro, que su despacho atendiendo a los requerimientos hechos por dicho señor Senador, ha creado una escuela en el pueblo de Santa Cruz, consignándose la respectiva partida de egreso en el presupuesto administrativo de primera enseñanza.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

—Del mismo, comunicando que con fecha 12 del mes próximo pasado y bajo el No. 5135, se ha puesto el cúmplase a la resolución legislativa, que reconoce a don Manuel S. Ayllón, Guarda de la penitenciaría, 22 años, 5 meses